

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

“AÑO CENTENARIO INSTITUTO JUAREZ”

Epoca 5a.	Villahermosa, Tab., Junio 20 de 1979	Núm. 3835
-----------	--------------------------------------	-----------

PODER JUDICIAL.

Juzgado 1ro. de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Edo.

Edicto

A quien corresponda:

Que en el expediente Núm. 226/978, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, promovido por Enrique Coronel García, se ha dictado un acuerdo que dice:

Villahermosa, Tabasco, a nueve de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho

Por presentado el C. Enrique Coronel García con su escrito y documentos anexos, recibidos el siete de Septiembre del año en curso promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, respecto de un predio rústico ubicado en el Municipio de Macultepec, Centro, Tabasco, con una superficie de 1,287.56 (mil doscientos ochenta y siete metros cincuenta y seis centímetros cuadrados), con las medidas y colindancias que señala en su escrito de cuenta...

Con fundamento en los artículos 870, 872-I, 873 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta. Como lo solicita el promovente, con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil Vigente, expídanse los avisos correspondientes y figense en los lugares de costumbres, publíquense en el Diario Rumbo Nuevo de esta Ciudad por

tres veces y exhibida que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de las pruebas testimonial propuesta a cargo de los señores Manuel García, Manuel Ramón y Martín Ramón Ramón, Dése vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción con las copias simples exhibidas del escrito de cuenta. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio al Superior. Notifíquese Personalmente y cúmplase. Lo proveyó mandó y firma el Licenciado José Natividad Olán López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por ante la Segunda Secretaria Licenciada Cruz Gamas Campos que certifica.— Dos firmas ilegibles.—Rúbricas.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado que se edita en esta Ciudad por tres veces consecutivas, expido el presente edicto a los dieciséis días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y ocho, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tab.

La Segunda Secretaria
Lic. Cruz Gamas Campos.

**INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL**

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Tenosique, Tabasco.**

EDICTO

El H. Consejo Técnico en sesión celebrada el 2 del actual, dictó el Acuerdo número 3 948/79, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con apoyo en los artículos 14 y 253, fracción IX de la Ley del Seguro Social acuerda: I.—Extender el Régimen Obligatorio del Seguro Social al municipio de Reforma, del Estado de Chiapas, para los sujetos del ámbito urbano comprendidos en las fracciones I y II del artículo 12 de la Ley referida. II.—Con base en las facultades concedidas por los artículos 1o. y 3o. Transitorios del Reglamento de Delegaciones Regionales y Estatales de Instituto Mexicano del Seguro Social, se autoriza a la Dirección General para que proceda a realizar la primera inscripción general de patrones y afiliación de trabajadores señalados en el punto I de este acuerdo, la que se llevará al cabo por la Delegación Estatal de Tabasco. III.—La Dirección General formulará las convocatorias respectivas, que se publicarán en el Diario Oficial, Periódico Oficial de la entidad y en uno o más de los de mayor circulación en el municipio de Reforma del Estado de Chiapas. IV.—La Delegación antes citada, tendrá a su cargo las funciones comprendidas en el artículo 5o. del Reglamento antes indicado, respecto al municipio de Reforma Chiapas. V.—Se autoriza igualmente a la Dirección General para que a partir del día 1o. de junio de 1979, inicie en el citado municipio, el otorgamiento de las prestaciones a que se refieren los diferentes ramos del Seguro Social en términos de ley, principiando la obligación del pago de las cuotas, hasta el bimestre en que se empiecen a otorgar los servicios. VI.—Conforme a lo establecido en el Acuerdo 296 238 dictado por este Consejo Técnico el día 11 de enero de 1971, deberá darse publicidad al presente Acuerdo en el Periódico Oficial de la entidad y en el de mayor circulación en la localidad a que se refiere”.

México, D. F., a 9 de mayo de 1979.

El Secretario General del Instituto

Lic. Fernando Zertuche Muñoz

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la C. Thelma Josefina de la Cruz de García para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fundo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, tres de Mayo de mil novecientos setenta y nueve. Por presentada la C. Thelma Josefina de la Cruz de García con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a este H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio y que consta de una superficie de: 275.00 Docientos Setenta y Cinco Metros y los linderos y dimensiones siguientes:

Al Norte: 19.00 diez metros con la Avenida Guayacán; al Sur 10.00 diez metros con la calle Guanacaste; al Este: 23.50 veintiseis metros, cincuenta centímetros, con la Avenida Guayacán; al Oeste: 23.50 veintiseis metros, cincuenta centímetros, con propiedad del Fundo Legal

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante este Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese.— Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal,
C.P. ARSENO ZUBIETA VALENZUELA

El Secretario del H. Ayuntamiento,
DRUSO RAMIREZ PAVON.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tenosique, Tabasco.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la C. Neri Olán Ramírez para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fundo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, mayo tres de mil novecientos setenta y nueve. Por presentada la C. Neri Olán Ramírez con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio y que consta de una superficie de: 292.50 Doscientos Noventa y Dos Metros Cincuenta Centímetros y los linderos y dimensiones siguientes:

Al Norte: 10.00 diez metros con la calle 55; al Sur: 10.00 diez metros con el C. Melesio Cantó López; al Este: 29.00 veintinueve metros, con el C. Armando Arcos P.; al Oeste: 29.50 veintinueve metros, cincuenta centímetros con el C. Juan Canché.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento del Fundo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco a deducir los derechos que sobre el ante referido predio pudieran tener.— Notifíquese.— Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal,
C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA.

El Secretario del H. Ayuntamiento,
DRUSO RAMIREZ PAVON.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tenosique, Tabasco.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el C. Armando Arcos Pérez para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fundo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, mayo tres de mil novecientos setenta y nueve. Por presentado el C. Armando Arcos Pérez con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio y que consta de una superficie de: 283.00 Doscientos Ochenta y Tres Metros y los linderos y dimensiones siguientes:

Al Norte: 10.00 diez metros con la calle 55; al Sur: 10.00 diez metros, con el C. Melesio Cantó; al Este: 27.60 veintisiete metros, sesenta centímetros, con el C. Jorge Suárez Díaz; al Oeste: 29.00 veintinueve metros con la C. Neri Olán R.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese.— Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Presidente Municipal,
C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA.

El Secretario del H. Ayuntamiento,
DRUSO RAMIREZ PAVON.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tenosique, Tabasco.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el C. Oscar Sansebastián García para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fundo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, tres de Mayo de mil novecientos setenta y nueve. Por presentado el C. Oscar Sansebastián García con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio que consta de una superficie de: 300.56 Trescientos Metros, Cincuenta y Seis Centímetros y los linderos y dimensiones siguientes:

Al Norte: 12.45 doce metros, cuarenta y cinco centímetros con propiedad del Fundo Legal; al Sur: 11.75 once metros, setenta y cinco centímetros, con propiedad del Fundo Legal; al Este: 24.75 veinticuatro metros, setenta y cinco centímetros con la calle 26; al Oeste 24.93 veinticuatro metros, noventa y tres centímetros con el C. Oscar Sansebastián García.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese.— Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal,
C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA

El Secretario del H. Ayuntamiento,
DRUSO RAMIREZ PAVON.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tenosique, Tabasco.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el C. Juan Pérez Martínez para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fundo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, tres de Mayo de mil novecientos setenta y nueve. Por presentado el C. Juan Pérez Martínez con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio que consta de una superficie de: 298.50 Doscientos Noventa y Ocho Metros, Cincuenta Centímetros y los linderos y dimensiones siguientes:

Al Norte: 31.20 treinta y un metros, veinte centímetros, con el C. Emiliano López Pérez; al Sur: 28.50 veintiocho metros, cincuenta centímetros, con el C. Sebastián Sánchez P.; al Este: 10.00 diez metros con el C. Jorge Suárez Díaz; al Oeste: 10.00 diez metros con la calle 28.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un pazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese.— Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal,
C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA

El Secretario del H. Ayuntamiento,
DRUSO RAMIREZ PAVON.

Juzgado Mixto de Primera Instancia
del Centro
Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

C. Josefa García Zurita.
Donde se encuentre.

Que en el expediente civil número.. 458/978, relativo al Juicio Sumario de Rescisión de Contrato de Arrendamiento, promovido por el señor Alvaro Javier Calderón Landero, en contra de la señora Josefa García Zurita, con fecha veintiseis de marzo pasado del presente año, se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos dicen lo siguiente:

“Primero.—Ha procedido la Vía.—Segundo.—El actor probó su acción de Rescisión de Contrato de Arrendamiento y la demandada no se excepcionó.—Tercero.—Para todos los efectos legales se declara terminado el Contrato de Arrendamiento suscrito por el señor Alvarado Calderón Landero como arrendador y la señora Josefa García Zurita como arrendataria, respecto a la casa marcada con el número 1126 Interior Uno de la Avenida Francisco I. Madero de ésta Capital.—Cuarto.—Se condena a la demandada Josefa García Zurita, a la desocupación y entrega del predio a que se refiere el resolutivo anterior, para lo cual se le concede un término de Quince Díaz, lapso que empezará a contarse a partir de la fecha de la última publica-

ción de los edictos que por dos veces consecutivas se publicarán, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor apercibida de lanzamiento a su costa en caso de no desocupar en el término señalado.—Quinto.—Se condena a la señora Josefa García Zurita, al pago de las rentas, insolutas.— Notifíquese personalmente al actor y por edictos a la demandada.—Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, Juez Mixto Menor de Primera Instancia del Centro, de éste Primer Partido Judicial, del Estado de Tabasco por ante la Secretaria Judicial C. Rita Irma López de Méndez, que autoriza y dá fé.—Firmado.— Una firma ilegible —Firmado.—R.I. López de M.— Seguidamente se fijó el acuerdo.—Conste.—Firmado.—R.I. López de M.—Rúbrica..

Por mandato Judicial y para la publicación ordenada en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente edicto a los once días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Jud. del Jdo. Mixto Menor.
C. Rita Irma López de Méndez.

2 — 2

Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Inst.
del Primer Partido Judicial.
Villahermosa, Tabasco.

EDICTO

C. José Ocampo Mosqueda.
Lugar donde se encuentra.

Que en el expediente número 193/978, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la C. (Francisca Villa Arredondo), en contra de usted, se dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:

Juzgado Cuarto de lo civil de Primera Instancia, Villahermosa, Tabasco, a 8 ocho

de marzo de (1979) mil novecientos setenta y nueve.—Vistos; el Estado que guardan los presentes autos y conforme a lo solicitado por la C. Francisca Villa Arredondo en su escrito de cuenta que obra en autos con fecha de recibido ante este Juzgado 26 de Septiembre del año próximo pasado y habiendo transcurrido en exceso el término legal concedido al deman-

(Sigue a la vuelta)

dado José Ocampo Mosqueda, para pasar ante este Juzgado a recoger las copias del traslado de la demanda instaurada en su contra, así como para dar contestación a la misma, se le tiene por declarada la correspondiente Rebeldía al referido demandado José Ocampo Mosqueda; haciéndole saber que no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca, ni aún las de carácter personal, surtiendo sus efectos la que se hagan a través de los Estrados del Juzgado, de conformidad a lo previsto en el numeral 616 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.— Segundo.—Habiéndose declarado la correspondiente rebeldía al demandado José Ocampo Mosqueda se abre el término de pruebas, procediéndose a notificar éste mediante edictos, que se publicarán por (2) veces consecutivas en el Diario Oficial del Estado, además de la forma prevista en el numeral 616 del Código Procesal Civil; haciéndole saber al demandado que el Período de ofrecimiento de pruebas es de (10) diez días fatales, los cuales empezarán a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos del presente proveído; así mismo se hace saber que el término probatorio será de (30) treinta días improrrogables, por lo que deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término enunciado, si tuviera alguna prueba que ofrecer.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó, mandó y firma el Ciudadano Licenciado Héctor Manuel Laynes Escalante, Juez Cuarto de lo civil de Primera Instancia del Primer Partido Judicial del Estado, por y ante el Primer Secretario de Acuerdos con quien actúa, Ciudadano José Merodio Hernández, que certifica y dá fé.— Al calce dos firmas ilegibles.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los (20) veinte días del mes de marzo del año de (1979) mil novecientos setenta y nueve.

El Primer Srio. Judicial de Acuerdos

C. José Merodio Hernández.

2 — 2

Edicto

A Quien Corresponda:

En el expediente civil número 56/979, relativo al Juicio de información de dominio promovido por Luis Domínguez Córdova, se dictó un acuerdo que dice:

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, Paraíso, Tabasco, abril veinticinco de mil novecientos setenta y nueve.— Vistos; el escrito que presenta el señor Luis Domínguez Córdova se le tiene promoviendo información de dominio para acreditar que de simple poseedor se ha convertido en propietario del predio rústico ubicado en la ranchería Francisco I. Madero de este municipio con superficie de cero hectáreas, noventa y una áreas, setenta y cuatro centiáreas y los linderos siguientes:— Al Norte con Genaro Hernández; Al Sur con Gregorio y Silvano Pérez; Al Este con Sucesores de América Córdova; Al Oeste con Moisés Pérez.— De conformidad con los Artículos 2932 del Código Civil del Estado y 142, 349, 870 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Anótese en el Libro de Gobierno, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al Ministerio Público la intervención legal que le corresponde. Dése a la promoción amplia publicidad para lo cual publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "Rumbo Nuevo" que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como en los lugares públicos de costumbre.— Hecho que sea lo anterior de cuenta la Secretaría para proveer sobre la testimonial ofrecida.— Notifíquese y Cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado Cirilo Burelo Magaña, Juez Mixto de Primera Instancia ante el Secretario que certifica y da fé.

Para su publicación en los Periódicos indicados, se expide el presente edicto en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos setenta y nueve.

El Secretario del Juzgado.

Saúl Díaz Avalos.

2 — 2

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Tenosique, Tabasco.**

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el C. Julián Baños Jiménez para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fundo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, mayo tres de mil novecientos setenta y nueve. Por presentado el C. Julián Baños Jiménez con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio y que consta de una superficie de: 241:50 Doscientos Cuarenta y Un Metros, Cincuenta Centímetros y los linderos y dimensiones siguientes:

Al Norte: 25.50 veinticinco metros, cincuenta centímetros, con el C. Sebastián Sánchez; al Sur: 22.80 veintidos metros, ochenta centímetros, con el C. José Morales; al Este: 10.00 diez metros con el C. Jorge Suárez Díaz; al Oeste: 10.00 diez metros con la calle 28.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese.—Así lo concordó el C. Presidente Municipal C. P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979.
Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal,
C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA.

El Secretario del H. Ayuntamiento,
DRUSO RAMIREZ PAVON.

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Tenosique, Tabasco.**

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el C. José Luis Morales Zaraho para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fundo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, mayo tres de mil novecientos setenta y nueve. Por presentado el C. José Luis Morales Zaraho con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio y que consta de una superficie de: . . . 356.00 Trescientos Cincuenta y Seis Metros y los linderos y dimensiones siguientes:

Al Norte: 14.50 catorce metros, cincuenta centímetros con el C. Samuel Pérez; al Sur: 3.30 tres metros con treinta centímetros, con el C. Jorge Suárez Díaz; al Este: 40.00 cuarenta metros con el C. Jorge Suárez Díaz; al Oeste: 40.00 cuarenta metros con la calle 28.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese.—Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal,
C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA.

El Secretario del H. Ayuntamiento,
DRUSO RAMIREZ PAVON.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tenosique, Tabasco.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el C. Luis Alberto Sánchez Chan para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fundo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, mayo tres de mil novecientos setenta y nueve. Por presentado el C. Luis Alberto Sánchez Chan con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio y que consta de una superficie de: 270.00 Doscientos Setenta Metros y los linderos y dimensiones siguientes:

Al Norte: 28.50 veintiocho metros, cincuenta centímetros con el C. Juan Pérez; al Sur: 25.50 veinticinco metros, cincuenta centímetros con el C. Julián Baños; al Este: 10.00 diez metros con el C. Jorge Suárez Díaz; al Oeste: 10.00 diez metros con la calle 28.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese.— Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal,
C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA.

El Secretario del H. Ayuntamiento,
DRUSO RAMIREZ PAVON.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tenosique, Tabasco.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el C. Acelio Pérez Sánchez para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fundo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, mayo tres de mil novecientos setenta y nueve. Por presentado el C. Acelio Pérez Sánchez con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio y que consta de una superficie de: 273.75 Doscientos Setenta y Tres Metros, Setenta y Cinco Centímetros y los linderos y dimensiones siguientes:

Al Norte: 27.75 veintisiete metros setenta y cinco centímetros, con el C. Melesio Canto; al Sur: 27.00 veintisiete metros con la C. Leonarda Evia Alvarado; al Este: 10.0 diez metros con el C. Jorge Suárez Díaz; al Oeste: 10.00 diez metros con la calle sin número.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese.— Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal,
C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA.

El Secretario del H. Ayuntamiento,
DRUSO RAMIREZ PAVON.

PODER JUDICIAL.

Juzgado 1ro. de 1ra. Instancia de lo Civil
del 1er. Partido Judicial del Estado

EDICTO

A los que la presente vieren.

En el expediente Núm. 225/979, relativo a Diligencias de Información de Dominio de la vía de Jurisdicción voluntaria, promovidas por Faustino Mayo Juárez, se ha dictado el siguiente auto que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO:—Villahermosa, Tabasco, ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.—Razón:—En ocho de mayo de mil novecientos setenta y nueve, doy cuenta al C. Juez con el escrito y anexo de Faustino Mayo Juárez, recibidos el veintisiete de abril del año en curso y se acuerda:— Primero:— Por presentado Faustino Mayo Juárez, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, diligencias de información de dominio respecto del predio urbano ubicado en la prolongación de Agustín de Iturbides de la Col. Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con una superficie de mil novecientos ochenta y un metros, veinticuatro centímetros cuadrados, localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte cincuenta y un metros, con setenta y siete centímetros, colindando con Lizandro Pérez y Terrenos del Sanatorio Juan Graham Casasús; Al Sur cuarenta y ocho metros, colindando con Fidel Sánchez Hernández, Al Este cuarenta y dos metros, con el Sanatorio Juan Graham Casasús, al Oeste treinta y siete metros colindando con Agustín Romero Rodríguez, adjuntando plano del predio de referencia, constancia expedida por el Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y fotocopia de constancia que expide el Jefe del Departamento de Catastro e Impuesto Predial, los que se agregan a los autos para que sur-

tan los efectos legales correspondientes.— Segundo:— Con fundamento en los artículos 2932 del Código Civil y 870, 871, 904 y 907 del Código de Procedimiento Civiles en vigor, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta y como lo ordena el primer precepto invocado, expídanse los avisos correspondientes y fíjense en el sitio de costumbre y publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Presente de esta Capital, por tres veces consecutivas y hecho que sea lo anterior, se acordará lo conducente para la recepción de la prueba testifical propuesta.— Tercero:— Se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones el despacho 704 de la calle Aldama (Puerto Escondido) de esta localidad y por autorizado para recibirlas en su nombre al C. Lorenzo Izquierdo Santana. Lo proveyó, mandó y firma el licenciado José Natividad Olán López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, por y ante la Primera Secretaria Judicial, Francisca García León, que certifica. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Por vía de notificación y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se edita en esta Ciudad por tres veces consecutivas a fin de que los que se consideren con derechos se presenten a deducirlos a este Juzgado, expedido el presente edicto a los cuatro días del mes de Junio del año de mil novecientos setenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

La Primer Secretaria
Lic. Francisca García León.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tenosique, Tabasco.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la C. Leonarda Evia Alvarado para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fundo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, mayo tres de mil novecientos setenta y nueve. Por presentada la C. Leonarda Evia Alvarado con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio y que consta de una superficie de: 268.00 Doscientos Sesenta y Ocho Metros y los linderos y dimensiones siguientes:

Al Norte: 27.00 veintisiete metros, con el C. Acelio Pérez S.; al Sur: 26.60 veintiseis metros, sesenta centímetros, con la C. Margarita Pérez; al Este: 10.00 diez metros con el C. Jorge Suárez Díaz; al Oeste: 10.00 diez metros con la calle S-N.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco, a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese.— Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979.

Surfagio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal,
C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA.

El Secretario del H. Ayuntamiento,
DRUSO RAMIREZ PAVON.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Tenosique, Tabasco.

EDICTO

A los que el presente vieren:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la C. Margarita Pérez García para que este Ayuntamiento le enajene un solar enclavado dentro del Fundo legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a este Municipio le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Tenosique, Tabasco, mayo tres de mil novecientos setenta y nueve. Por presentada la C. Margarita Pérez García con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando a éste H. Ayuntamiento su autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal que se encuentra enclavado dentro del Fundo Legal de la Ciudad de Tenosique, Tabasco, perteneciente a éste Municipio y que consta de una superficie de: 263.00 Doscientos sesenta y tres metros y los linderos y dimensiones siguientes:

Al Norte: 26.60 veintiseis metros, sesenta centímetros, con la C. Leonarda Evia A.; al Sur: 26.00 veintiseis metros con el C. Manuel Morales H.; al Este: 10.00 diez metros con el C. Jorge Suárez Díaz; al Oeste: 10.00 diez metros, con la calle S-N.

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres veces en el Periódico Oficial del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento de terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan ante éste Ayuntamiento Constitucional de Tenosique, Tabasco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese.— Así lo concordó el C. Presidente Municipal C.P. Arsenio Zubieta Valenzuela, por ante el Secretario Municipal C. Druso Ramírez Pavón, que da fe.

Tenosique, Tab., tres de Mayo de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal,
C.P. ARSENIO ZUBIETA VALENZUELA.

El Secretario del H. Ayuntamiento,
DRUSO RAMIREZ PAVON.

PODER JUDICIAL.
Juzgado 1ro. de 1ra. Instancia de lo Civil,
del Primer Partido Judicial del Estado.

E D I C T O

A quien Corresponda:

Que en el expediente número 236/979, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio, promovido por Asunción Jiménez Castro y Ernesto Olán Gamas, se ha dictado un acuerdo ue dice:

Juzgado Primero de primera Instancia de lo civil. Villahermosa, Tabasco, a once de mayo de mil novecientos setenta y nueve:—Por presentados los C. C. Asunción Jiménez Castro y Ernesto Olán Gamas, con su escrito y documentos anexos, recibidos el diez de mayo del presente año, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, respecto de un predio sub-urbano ubicado en el Poblado de Sub-Teniente García Calle Alvaro Obregón Centro, Tabasco, con una superficie de 950.00 (Novecientos cincuenta, metros cuadrados). Con las medidas y colindancias siguientes; Al Norte 38.00 metros con propiedad del C. Delmiro Brindis León, al Sur 38.00 con la Calle Alvaro Obregón, Al Este 25.00 con propiedad del C. Agustín Villegas C. Al Oeste 25.00 con propiedad de el C. José Villegas M. Con fundamento en los Artículos 870, 872-I, 873 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Como lo solicitan los promoventes, con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil Vigente, expídansele los avisos correspondientes y fíjense en los lugares de costumbres, publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Mayor Circula-

ción en esta Ciudad por tres veces y exhibida que sean las publicaciones se fijarán fecha y hora para la recepción de las pruebas testimoniales propuestas a cargo de los señores Pedro Velueta Esquivel, Dionisio Villegas Ruiz y Pascual Martínez Cruz, Dése vista a la C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al C. Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, con las copias simples exhibidas del escrito de cuenta. Se tiene como domicilio de los promoventes para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 203 de la Calle Hidalgo de la Colonia Rovirosa en esta Ciudad. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda y dése aviso de inicio al Superior. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo Proveyó, mandó y firma el C. Licenciado José Natividad Olán López Juez 1ro. de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, por ante la Segunda Secretaria Licenciada Cruz Gamas Campos que certifica.—Dos firmas ilegibles.—Rúbricas Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, expido el presente Edicto a los dos días del mes de junio del año de mil novecientos setenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Segunda Secretaria
Lic. Cruz Gamas Campos.

3 — 3

AVISO DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e.

Me permito manifestar a Usted, que con fecha 31 Treinta y Uno de Diciembre último, dejé totalmente Clausurado el giro mercantil de Abarrotes Comunes que tenía abierto en (la) el Ejido Casa Blanca de este Municipio, el cual figura registrado bajo mi solo nombre.

Lo hago de su conocimiento para los efectos de baja en el Padrón de Causantes y la publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Cunduacán, Tab., a 9 de Enero de 1978.

Atentamente.

Hilda Bautista Tique.

EDICTO

Secretaría de Finanzas del Estado.
Departamento de Ejecución Fiscal.

Primera Almoneda.

Sra. Oralia Guzmán Espinosa de Lugo.
Donde se encuentre.

En el expediente civil Núm. 34/979, relativo al Juicio de Divorcio Necesario que promueve el señor Néstor Lugo Casados en contra de usted, se dictó un auto con fecha 5 de junio de 1979, que en su parte conducente dice:—Vistos: Como lo solicita el promovente y como dentro del término que se le concedió a la demandada para recoger las copias de la demanda y contestarla no lo hizo, de conformidad con el Artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido al no dar contestación.—I.—De conformidad con el Artículo 284 del Código citado se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales. Compute la Secretaría el término.— II.—Por lo mismo de conformidad con el Artículo 616 del Código ya indicado, no se volverá a practicar diligencia alguna en busca de la rebelde y todas las resoluciones que de aquí en adelante recaigan y cuantas citaciones deban hacerse, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado.— III.—De conformidad con el Artículo 618 del multicitado Código publíquese este auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.— IV.—Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, mandó y firma el Licenciado Ciro Burelo Magaña, Juez Mixto de Primera Instancia ante el Secretario que certifica y da fé.

Para su publicación en el Periódico Oficial, se expide el presente edicto en la ciudad de Paraíso, Tabasco, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos setenta y nueve.

El Secretario del Juzgado.

Saúl Díaz Avalos.

A las (12:00) horas del día 26 del mes de Junio del año en curso, después de haber exhibido los periódicos en que se publica en Primera Almoneda se rematará en el Departamento de Ejecución Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Estado, en Paseo de la Sierra Núm. 435; un Predio Rústico con Manifestación Catastral Núm. 2560 ubicado en el Poblado Villa Unión De nominado el "Martillo" propiedad de los señores Mercedes Marín G. Higinio Landero y Socios, mismo que consta de una superficie de 45 Hectáreas, 93 Areas, 66 Centiáreas y 81 Fracciones; con los siguientes linderos y colindancias:

Al Norte: con terrenos denominados el "Martillo" de los Sres, Ramón; Al Sur: con Terrenos del vendedor José Nicolás Marín y Santiago Marín, Al Este: con Boca Ciega, nombrada "El Lechugal" y Al Oeste: con Terrenos de Villa Unión y la otra Fracción de terreno, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 1391 del Libro General de Entrada; a folios 2,419 al 2,420 del Libro de duplicados volumen 103; quedando afectado por dicha Acta el Predio Núm. 1,044, Folios 49 del Libro Mayor volumen 6

Servirá de base para el remate la cantidad de \$ 102,000.00 (ciento dos mil pesos 00/100 M.N), resultado del avalúo Pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma o sea la cantidad de \$ 68,000.00 (sesenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), debiendo depositar los licitadores para poder tener derecho a la Subasta la cantidad de \$ 10,200.00 (Diez mil doscientos pesos 00/100 M.N.), diez por ciento del valor de los bienes fijados en la Convocatoria.

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 119, 120, 121, 123, 124, 125, 126, 127 Fracción I, II, III y demás relativo del Código Fiscal del Estado.

Villahermosa, Tab., a 6 de Junio de 1979

Sufragio Efectivo. No Reección.

El Jefe del Depto. de Ejec. Fiscal.

Lic. Noiré García Hernández.